



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120 -2014-GM-MDC

Cieneguilla, 22 AGO. 2014

LA GERENTA MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 191-2014-GAJ-MDC, de fecha 22 de agosto de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 123-2014-GAF/MDC, de fecha 22 de agosto de 2014 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la inclusión para el proceso de selección denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR DE CARGADOR FRONTAL A TODO COSTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2014 fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2014-GM-MDC de fecha 21 de enero de 2014;

Que, mediante Informe N° 191-2014-GAJ-MDC, de fecha 22 de agosto de 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara por la procedencia de la modificación del PAC de la entidad, para la inclusión del proceso de selección denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR DE CARGADOR FRONTAL A TODO COSTO";

Que, mediante Informe N° 445-2014-SGL/MDC, con fecha de recepción 20 de agosto de 2014, la Subgerencia de Logística solicita incluir en el PAC de la entidad, el proceso de selección denominado: Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2014-MDC/CEP; para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR DE CARGADOR FRONTAL A TODO COSTO" por un monto de S/. 39,552.55 (Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos y 55/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Memorandum N° 104-2014-GPP/MDC, de fecha 18 de agosto de 2014 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga certificación presupuestaria para la inclusión del proceso de selección denominado: Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2014-MDC/CEP; para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR DE CARGADOR FRONTAL A TODO COSTO" por un monto de S/. 39,552.55 (Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos y 55/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Requerimiento de Servicio N° 00358-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita reparación y mantenimiento del motor para el cargador frontal;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) señala que cada Entidad elaborará su PAC, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, así como que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);



Que, el artículo 8° del Reglamento de la LCE dispone que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; excepcionalmente y previa autorización del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la LEC dispone que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; que cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo siguiente:

INCLUIR:

- El proceso de selección denominado: Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2014-MDC/CEP; para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR DE CARGADOR FRONTAL A TODO COSTO” por un monto de S/. 39,552.55 (Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos y 55/100 Nuevos Soles), para el presente ejercicio.

Artículo Segundo.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – y al programa Mi empresa – Compras MI PERÚ, de conformidad con las normas vigentes de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE -, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla www.municieneguilla.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosciudadano.gob.pe y el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ
Gerente Municipal

